

cular que comunicamos para los fines pertinentes de ley.

Atentamente

Jefferson Rivasdeira Calero
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Oct. 17-18-19 (130418)

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CIÓN JUDICIAL A LA SEÑORA ANA ROMERO VIUDA DE ACOSTA Y
HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS.
IO: ORDINARIO No. 302-2013-EFCH.
DR. MARIA SUSANA SIGCHA GOMEZ

ANDADOS: ANA ROMERO VIUDA DE ACOSTA, HEREDEROS CO-
IDOS Y DESCONOCIDOS.
ICILIO JUDICIAL: DR. MARCELO TORO CAMPANA
NTIA: INDETERMINADA

TO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTS. 803,
2392, 2398, 2410, 2411 Y 2413 Y MÁS PERTINENTES DEL CÓ-
O CIVIL VIGENTE COMPARECEMOS ANTE USTED SEÑOR JUEZ Y
IANDAMOS LA PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA
IOMINIO, DE LA PARTE SOBRRANTE DEL LOTE DE TERRENO NÚME-
RIZ, ADQUIRIDO EN MAYOR EXTENSIÓN, SITUADO EN LA PARRO-
A POMASQUI DE ESTE CANTÓN.
GADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Quito, jueves 5 de
iembre del 2013, las 11h52. VISTOS: En virtud del sorteo realiza-
o con conocimiento de la presente causa en mi calidad de Jueza
ar de esta Judicatura, legalmente posesionada. En lo principal, la
anda presentada por la señora MARIA SUSANA SIGCHA GOMEZ,
ara, precise y por reunir los requisitos de ley se la acepta a trámite
INARIO. En consecuencia, con el escrito de demanda y esta pro-
via se corre traslado por el término legal de quince días, a la señora
IA SUSANA SIGCHA GOMEZ; así como también a sus herederos
untos y desconocidos; que comenzará a ocurrir a partir de la fecha
tación, a fin de que propongan las excepciones de las que se cree-
astados, bajo apercibimiento en rebeldía. Cítese a la señora MARIA
ANA SIGCHA GOMEZ; así como también a sus herederos presuntos
sconocidos, por medio de publicaciones en uno de los diarios de
o circulación y que se editan en esta ciudad de Quito, conforme
anda el artículo 82 del Código de Procedimiento Civil. Cítese tam-
o los parsoneros del Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de
o, inscribase la presente demanda en Registro de la Propiedad de
canton conforme lo estipula el artículo 1000 ídem. Téngase en
ta el castilero, domicilio judicial y correo electrónico señalado, así
o la autorización conferida a su abogado patrocinador. Agréguese
o los documentos presentados. En lo demás, atento a lo man-
do por la acción por secretaría confírense las copias solicitadas
damente certificadas. NOTIFÍQUESE.-F: DRA. CARMEN ROMERO
IREZ (JUEZA).

GADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Quito, lunes 30 de
iembre del 2013, las 12h17. VISTOS: Agréguese a los autos el es-
presentado. Atento lo solicitado por María Susana Sigcha Gomez y
vez revisados los recaudos procesales se verifica que por un lapso
ni se hace constar la citación a la señora MARIA SUSANA SIGCHA
IEZ; así como también a sus herederos presuntos y desconocidos;
do en realidad es la citación a la señora ANA ROMERO VIUDA DE
STA, así como también a sus herederos presuntos y desconocidos,
lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 y
de la Constitución de la República, se reforma el auto de fecha 5 de
iembre del 2013, las 11h52, en el sentido de citar a la señora ANA
IERO VIUDA DE ACOSTA, así como también a sus herederos pre-
os y desconocidos, por medio de publicaciones en uno de los diarios
mayor circulación y que se editan en esta ciudad de Quito, conforme
anda el artículo 82 del Código de Procedimiento Civil, quedando
nada y cumplido el tenor del auto que se reformó en la forma

REPUBLICA DEL ECUADOR
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA, UNIDAD JUDICIAL
PRIMERA ESPECIALIZADA DE TRABAJO DEL CANTÓN QUITO DE LA
PROVINCIA DE PICHINCHA
EXTRACTO
Julio de Trabajo Oral No. 1737-2013-G.C.
Auto: ALONSO CABA LEMA
Demandados: JUAN CARLOS TAMAYO BUITRAGO
Cuantía: US\$ 8.000,00
Juz: 30 de abril del 2013
Defensor: Ab. Edgar Antonio Gómez
Castilero: Ab. GUSTAVO CORRAL C.
Secretario: DRA. MONICA FLORES

PROVIDENCIA:
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA - UNIDAD JUDICIAL PRIMERA ESPE-
CIALIZADA DE TRABAJO DEL CANTÓN QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA- Quito,
miércoles 9 de abril del 2013, las 13h42. VISTOS: Gustavo Corral Calderón, en calidad de Juez
de la Unidad Judicial Primera Especializada de Trabajo del Cantón Quito, de conformidad
con el contrato No. 4321-CJT-17-AB-2013, evoco conocimiento del presente proceso, en
virtud del sorteo realizado.- En lo principal la demanda que antecede se la calificó de clara,
completa y méno los demás requisitos de Ley, por lo que se la acepta a trámite oral, de
conformidad con el Art. 575 y siguientes del Código de Trabajo.- Citase con el contenido de
la demanda y este auto a la parte demandada CAPITAN JUAN CARLOS TAMAYO BUITRAGO
en calidad de representante legal de la EMPRESA DE SEGURIDAD "JCT", en la calidad deter-
minada en la demanda, en el domicilio señalado para el efecto en el término de cinco días
previsto en el inciso segundo del Art. 576 ídem, entregándosele, la copia de la demanda y
esta providencia; previniéndole de la obligación que tiene de señalar castilero judicial den-
tro del perimetro legal de esta ciudad y correo electrónico.- Hecho que fue, convocase a la
audiencia preliminar de conciliación, contestación a la demanda y formulación de pruebas,
el día 19 de Agosto del año 2013, a las 15h00, a la que comparecieron las partes en forma
personal acompañadas de sus abogados defensores o por medio de procurador judicial do-
tado de poder suficiente para transigir de conformidad con el numeral 11 del Art. 150 del
Código de Organización de la Función Judicial.- Sin perjuicio de su exposición oral, el demandado
debió presentar su contestación en forma escrita.- Agréguese al proceso la documentación
presente por la parte actora y finquese en contra la cuantía fijada, así como al castilero judi-
cial No. 5175, el correo electrónico gomezantonio@rednetec.com y/o edgar.gomez@178
telecomunicaciones, señalado por la parte actora para posteriores notificaciones, así como la
autorización conferida a su abogado patrocinador Edgar Antonio Gómez dentro de la presen-
te causa.- De ser posible al momento de la diligencia la parte actora, proporcione en medio
digital la demanda. Acósa como Secretaria a la Dra. Mónica Flores.- NOTIFÍQUESE Y CÍTESE.-F)
Ab. Gustavo Corral Calderón, Juez y Secretario que certifica Dra. Mónica Flores.

PROVIDENCIA:
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA - UNIDAD JUDICIAL PRIMERA ESPE-
CIALIZADA DE TRABAJO DEL CANTÓN QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA. Quito,
miércoles 2 de octubre del 2013, las 14h28. VISTOS: Dra. Mera Córdoba, en mi calidad de
Jueza de la Unidad Judicial Primera Especializada de Trabajo del Cantón Quito, encargada
del despacho del Ab. Gustavo Corral mediante acción de personal 4797-DJP, de 1 de
octubre del 2013, evoco conocimiento del presente proceso.- Por haber dado cumplimiento
a lo dispuesto en providencia anterior elaborase el extracto correspondiente y cítese al de-
mandado CAPITAN JUAN CARLOS TAMAYO BUITRAGO en calidad de representante legal de
la EMPRESA DE SEGURIDAD "JCT", en la calidad determinada en la demanda, por la presen-
de conformidad a lo dispuesto por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, previniéndole
de la obligación que tiene de señalar castilero judicial y correo electrónico.- Hecho que se
realizase la audiencia preliminar de conciliación, contestación a la demanda y formulación de
pruebas, el día 2 de Diciembre del 2013, a las 11h00, a la que comparecieron las partes en
forma personal o por intermedio de Procurador Judicial con poder especial amplio y suficiente para
transigir.- La Contestación a la demanda será formulada por escrito según lo dispuesto en
el Art. 576 inciso primero del Código del Trabajo.- En lo demás se está a lo dispuesto en
auto de calificación.- NOTIFÍQUESE Y CÍTESE.-F) Dra. Mera Córdoba Jueza, encargada y
Secretaria que certifica Dra. Mónica Flores
Lo que comunico a ustedes para los fines legales, advirtiéndoles de la obligación que tienen
de señalar domicilio judicial dentro de esta causa, para recibir posteriores notificaciones en
este proceso.- Certifica -

DRA. MONICA FLORES CEVALLOS
SECRETARIA
Oct. 16-17-18 (130351)

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CIÓN JUDICIAL AL DIEGO ROLANDO CEVALLOS ARBOLEDA CON LA SIGUIENTE
DEMANDA DE INSOLVENCIA, AL TENOR SIGUIENTE:
ACTOR: LUIS FERNANDO SIGUENZA ORELLANA
DEMANDADO: DIEGO ROLANDO CEVALLOS ARBOLEDA para que se declare con lugar su
rehabilitación, así como también de declarar con lugar el concurso de acreedores.
TRÁMITE: Especial
CUANTÍA: TRES MIL DÓLARES
FECHA DE INICIACIÓN DEL JUICIO: 24 de agosto del 2013
NÚMERO DE CAUSA: 2011-1098-09
DOMICILIO LEGAL: Casilla Judicial N. 1487 DR. LUIS CASTILLO

EXTRACTO
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
TECNORUS CIA. LTDA.
La compañía TECNORUS CIA. LTDA. se constitu-
yó por escritura pública otorgada ante el Notario
Décimo del Distrito Metropolitano de Quito, el
27 de Septiembre de 2013, fue aprobada por
la Superintendencia de Compañías, median-
te Resolución SC.IJ.DUC.Q.13.006050 de 10 de
Octubre de 2013.
1- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito,
provincia de PICHINCHA.
2- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de
Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
3-OBJETO: El objeto de la compañía es: 'A)
IMPORTAR, EXPORTAR Y COMERCIALIZAR
TODA CLASE DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN,
IMPRESORAS..'
Quito, 10 de Octubre de 2013.
Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS

AVISO DE REQUERIMIENTO
A LOS ACREEDORES DE LA COMPAÑÍA
EBACTUAL EBANISTERIA Y HERRERÍA
ACTUAL S.A. "EN LIQUIDACIÓN"
En atención a lo que dispone el Art. 393 de la Ley de Compañías, requiero públicamente a los acreedores de la compañía EBANISTERIA Y HERRERÍA ACTUAL S.A. "EN LIQUIDACIÓN", a fin de que quienes se consideren con tal derecho, presenten ante el suscrito liquidador, en el domicilio de la compañía, situado en Tumbaco, Pasaje Vásquez Ordoñez N° 128 y Calle 5, en el término de veinte (20) días, contados desde la tercera y última publicación de este aviso, los documentos que acrediten sus derechos, previniéndoles que de no hacerlo, se tomarán en cuenta solamente a los acreedores que hayan presentado su reclamación y a los que aparezcan reconocidos como tales en la contabilidad de la compañía, con la debida justificación.

EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE MODIFICACIÓN DEL
OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA MISTERBOOKS S.A.
Se comunica al público que MISTERBOOKS S.A., con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, modificó su objeto social y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 27 de junio del 2013. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DUCPTE.Q.13.004398 de 2 de septiembre de 2013. En virtud de la mencionada escritura pública, la compañía reforma el artículo tercero del Estatuto Social, referente al capital social, de la siguiente manera:
"ARTICULO TERCERO. OBJETO SOCIAL Y MEDIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.- La compañía podrá importar, distribuir y comercializar toda clase de libros, revistas, folletos, enciclopedias, artículos y toda clase de material impreso, así como toda clase de material de los antes indicados en soporte digital o electrónico. La compañía podrá industrializar y comercializar todo artículo de papel, cartón y cartulina, artículos de escritorio, equipos de oficina e imprenta y todos los implementos afines a esta rama, así mismo la compañía podrá comercializar y comisionar programas, sistemas y aplicaciones que se requieran para los textos y publicaciones contenidas en soporte digital o electrónico. Adicionalmente la compañía podrá importar, distribuir y comercializar; juegos de mesa, material didáctico; juguetes didácticos y educativos; libros con accesorios adjuntos."
Distrito Metropolitano de Quito, 2 de Septiembre de 2013
Dr. Camilo Valdiveaso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AVISO DE ACREEDORES
Conforme a lo establecido en el artículo 393 de la ley de Compañías, se comunica a los posibles acreedores de INMOBILIARIA PAD CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, a fin de que en el término de VEINTE DÍAS contados desde la última publicación, presenten a la Liquidadora de la compañía los respectivos documentos que acrediten su derecho de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente. Previniéndoles que no hacerlo se tomaran en cuenta solamente a los acreedores que hayan presentado su reclamación y a los que aparezcan reconocidos como tales en la contabilidad de la compañía.
Los referidos documentos deberán presentarse a la Liquidadora de la compañía en la oficina 203 del Edificio Sevilla, Ubicado en la Juan León Mera N21-291 y Carrión, de esta ciudad.